

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

<b>Nº Expediente</b>	GE. 30/2024
<b>Título</b>	Suministro de equipamiento de mobiliario de oficina para los centros de trabajo de Lipasam.
<b>Tipo</b>	Suministro
<b>Tramitación del expediente</b>	Ordinaria
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado abreviado
<b>Área proponente</b>	Área de Planificación y Desarrollo Sostenible (Infraestructura)
<b>CPV</b>	39100000-3 – Mobiliario 39130000-2 - Muebles de oficina
<b>Lugar de ejecución</b>	Sevilla
<b>Responsable Técnico de la licitación</b>	Antonio Jesús del Valle y Marian Capón
<b>Responsable del Contrato</b>	Antonio Jesús del Valle Domínguez

**1. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.**

Tanto por deterioro del mobiliario existente como por cambios en algunas áreas de varios centros de trabajo de Lipasam, se necesita la reposición de mobiliario que actualmente este deteriorado y la adquisición de mobiliario para cubrir las nuevas necesidades.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

Suministro de equipamiento de mobiliario de oficina para los centros de trabajo de Lipasam.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.**

No. El mobiliario debe seguir una misma línea de diseño y homogeneidad.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 34.000,00 €

- 19.000,00 €: partida de mobiliario definido en pliego y con plazo de cuatro semanas tras la firma del contrato.
- 15.000,00 €: bolsa de mobiliario según necesidades.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 41.140,00€

Sistema de determinación del precio: Sondeo de mercado y ofertas última licitación tramitada por Lipasam.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como los gastos de transporte/entrega de la mercancía y todos los que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

Valor estimado total: 34.000,00€

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato tendrá una duración de 24 meses a contar desde la formalización del mismo.

No es susceptible de prórroga.

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>17/06/2024</b>	Página 1/3
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>12/06/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>11/06/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>11/06/2024</b>	
	<b>Maria Antonia Capon Capon</b>	<b>11/06/2024</b>	

## **6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado.

Justificación de su elección: El contrato propuesto encaja en la modalidad de procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada abreviada por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 159.6 de la LCSP.

Sujeto a regulación armonizada: No.

## **7. REQUISITOS DE SOLVENCIA.**

Solvencia económica y financiera. No.

Solvencia técnica o profesional. No.

Compromiso de adscripción de medios personales o materiales. No.

## **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Criterios evaluables mediante juicio de valor: No.

Criterios evaluables mediante fórmulas: Si. 100 puntos.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
V1. Valoración Económica	80,00
V2. Plazo de Garantía	20,00

### **V1.- Oferta económica: hasta un máximo de ochenta (80,00) puntos.**

Se asignará la puntuación máxima, ochenta (80,00) puntos a aquella propuesta que, cumpliendo las especificaciones técnicas reflejadas en las presentes prescripciones, presente la oferta global más económica.

La valoración de las restantes ofertas, vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula, calculando la cifra resultante de multiplicar la relación entre la propuesta más económica y la propuesta a valorar, por la puntuación máxima:

$$Vei = 80 (MP / Pr i)$$

MP = Mejor precio ofertado

Pr i = Precio ofertado i-ésimo

Vei = Valoración económica del licitador i-ésimo

### **V2.- Garantía (mínimo 2 años): hasta un máximo de veinte (20,00) puntos.**

- 5 años: 20,00 puntos.
- 4 años: 15,00 puntos.
- 3 años: 10,00 puntos.
- 2 años: 0,00 puntos.

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>17/06/2024</b>	Página 2/3
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>12/06/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>11/06/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>11/06/2024</b>	
	<b>Maria Antonia Capon Capon</b>	<b>11/06/2024</b>	

## **9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

- Estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Uso no sexista del lenguaje.
- Seguridad y salud laboral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, **se propone el inicio del expediente para la contratación de referencia.**

Firmado Por	<b>Cornelio Vela Garcia</b>	<b>17/06/2024</b>	Página 3/3
	<b>Javier Gomez Rodriguez</b>	<b>12/06/2024</b>	
	<b>Jorge Miguel Soria Tonda</b>	<b>11/06/2024</b>	
	<b>Antonio Jesus del Valle Dominguez</b>	<b>11/06/2024</b>	
	<b>Maria Antonia Capon Capon</b>	<b>11/06/2024</b>	